

a su expedición por cuenta de ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

2077472-1

INTERIOR

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

DECRETO SUPREMO N° 006-2022-IN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, siendo deberes primordiales de este último, entre otros, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como parte de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante el artículo 5 de la Ley N° 27933, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica, disponiendo además que los miembros titulares de las entidades que lo conforman son responsables, conforme a sus atribuciones de Ley, de implementar políticas y el plan nacional de seguridad ciudadana;

Que, el literal i) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es promover el diseño, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana;

Que, conforme al numeral 9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y al artículo 3-A de la Ley N° 27933, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, de acuerdo al artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1266, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del referido sistema funcional, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional encargado de programar,

dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. A su vez, de acuerdo al literal a) del artículo 125 del referido Texto Integrado la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene por función, entre otras, diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, políticas, estrategias sectoriales y multisectoriales, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias, señala que las Políticas Nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo;

Que, los numerales 15.1 y 15.5 del artículo 15 del referido Reglamento que regula las Políticas Nacionales, precisan que la conducción de una política nacional multisectorial supone su diseño y formulación de manera conjunta con los ministerios intervinientes, así como la coordinación, articulación intersectorial, seguimiento y evaluación de su cumplimiento, y excepcionalmente, dichas acciones pueden requerir la conformación de un grupo de trabajo u otro mecanismo que determine la política nacional multisectorial o acuerden los ministerios intervinientes, según corresponda;

Que, atendiendo a lo anterior el Ministerio del Interior sustenta ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la pertinencia de la elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, exponiendo el asunto de interés, referido a la seguridad ciudadana, el mismo que corresponde a un problema de carácter público, y cuyo abordaje es de prioridad nacional al estar enmarcado en los documentos de planeamiento estratégico nacionales; a consecuencia de lo cual el CEPLAN recomienda proseguir con la elaboración de la referida Política Nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 068-2020-IN, modificada por Resolución Suprema N° 014-2021-IN, se constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030", dependiente del Ministerio del Interior;

Que, durante el periodo de vigencia de la referida Comisión se desarrollaron diversas actividades, entre ellas, entrevistas a expertos en materia de seguridad ciudadana, reuniones técnicas multilaterales, reuniones bilaterales, eventos virtuales, entre otros; dando como resultado la elaboración de la propuesta de Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, de acuerdo con los lineamientos que establece la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto supremo N° 029-2018-PCM, mediante Oficio N° D000452-2022-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000005-2022-CEPLAN-DNCP, a través del cual se emite opinión técnica favorable sobre la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030", señalando que cumple con lo dispuesto en la citada norma, así como en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD y su modificatoria;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Apruébase la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2. Las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Artículo 3. Conducción de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

El Ministerio del Interior como ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, conduce la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

Artículo 4. Seguimiento y evaluación

4.1. El Ministerio del Interior tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

4.2. El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de conformidad con los lineamientos y metodología que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas, y aquellas que el Ministerio del Interior considere pertinente.

4.3. Las entidades del Estado responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, brindan oportunamente información al Ministerio del Interior, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la referida Política.

Artículo 5. Implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus atribuciones y competencias. El Ministerio del Interior establece el mecanismo de coordinación con dichas entidades para la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de las medidas y acciones asociadas a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, se financia con cargo al Presupuesto Institucional de los pliegos correspondientes, considerando las competencias asignadas a cada entidad, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7. Vigencia de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

El periodo de vigencia de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 rige hasta el 31 de diciembre del año 2030.

Artículo 8. Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en el Portal del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (<https://conasec.mininter.gob.pe>) y en las sedes digitales de los Ministerios cuyos titulares lo refrendan, el mismo día de la publicación de la presente norma y del Resumen Ejecutivo de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 9. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Salud, el Ministro de Cultura, el Ministro de Educación, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Adecuación de instrumentos de gestión de las entidades públicas

Las entidades públicas cuyas competencias se vinculan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 adecúan progresivamente sus instrumentos de gestión a lo establecido en dicha política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ALEJANDRO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA
Ministro del Interior

FÉLIX I. CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN RAMÓN LIRA LOAYZA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESUMEN EJECUTIVO

PRESENTACIÓN

El Ministerio del Interior (MININTER), en el marco de sus atribuciones, sustenta ante el Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la pertinencia de la elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030), exponiendo el asunto de interés, referido a la seguridad ciudadana, el mismo que corresponde a un problema de carácter público, y cuyo abordaje es de prioridad nacional. Para tal efecto, mediante Resolución Suprema N° 068-2020-IN, se constituyó la Comisión Multisectorial conformada por 19 instituciones, ampliada a 20 miembros a través de la Resolución Suprema N° 014-2021-IN, la misma que elaboró la propuesta de la PNMSC 2030, de acuerdo a las exigencias metodológicas que establece la Guía de Políticas Nacionales, y la normativa vigente que regula las Políticas Nacionales.

La PNMSC 2030, establece abordar el problema de la seguridad ciudadana desde un enfoque multidimensional, integral, holístico y sistémico para prevenir y controlar el delito y la violencia, con el único fin de poder garantizar la convivencia pacífica. Para ello, se propone al año 2030, reducir los niveles de victimización por hechos delictivos de 26.6% en el 2019 a un 17%. Para tal efecto, establece cinco Objetivos Prioritarios: i) incrementar las acciones de la prevención de delitos y violencias; ii) mejorar los servicios de seguridad ciudadana; iii) reducir la victimización por delitos patrimoniales en espacios públicos; iv) reducir la incidencia de delitos violentos; y v) disminuir los delitos cometidos por bandas criminales, cada uno de estos Objetivos Prioritarios cuenta con sus respectivos indicadores, los cuales serán cumplidos a través de 33 lineamientos (estrategias), los mismos que cuentan con 59 servicios y cada una de ellas con sus respectivas actividades operativas que serán implementadas por 14 instituciones.

BASE LEGAL

La PNMSC 2030 se alinea a documentos normativos de carácter internacional y nacional:

Normas e instrumentos internacionales

a) Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 13282.

b) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo, aprobado el 8 de mayo de 1995.

c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado mediante Decreto Ley N° 22128.

d) Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto Ley N° 22231.

e) Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.

f) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 23432.

g) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583.

h) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25278.

i) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28833.

j) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28602.

k) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada mediante la Resolución Legislativa N° 29894 y ratificada mediante el D.S. N° 040-2012-RE.

l) Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26253.

m) Convenio sobre la Ciberdelincuencia, ratificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-RE.

n) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

o) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Normas nacionales

a) Constitución Política del Perú (Artículo 1, 2, 44 y 166)

b) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)

c) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) (Artículo 43 y 45)

d) Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior (Artículos 4 y 5)

e) El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN (Artículo 124, 125)

f) Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

g) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

h) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

i) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

j) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

k) Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

l) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

m) Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley Núm. 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley Núm. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

n) Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

o) Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos y modificatorias.

p) Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

q) Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

r) Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

s) Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal del Perú, y sus modificatorias.

t) Decreto Legislativo N° 957, que aprueba el Código Procesal Penal, y sus modificatorias.

u) Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

v) Decreto Legislativo N° 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

w) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

x) Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

y) Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

z) Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de La Policía Nacional del Perú.

aa) Decreto Supremo N° 004-018-JUS, Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1348.

bb) Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias.

cc) Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

dd) Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto

Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.

ee) Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023.

ff) Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

gg) Decreto Supremo N° 005-2021-DE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.

hh) D.S N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.

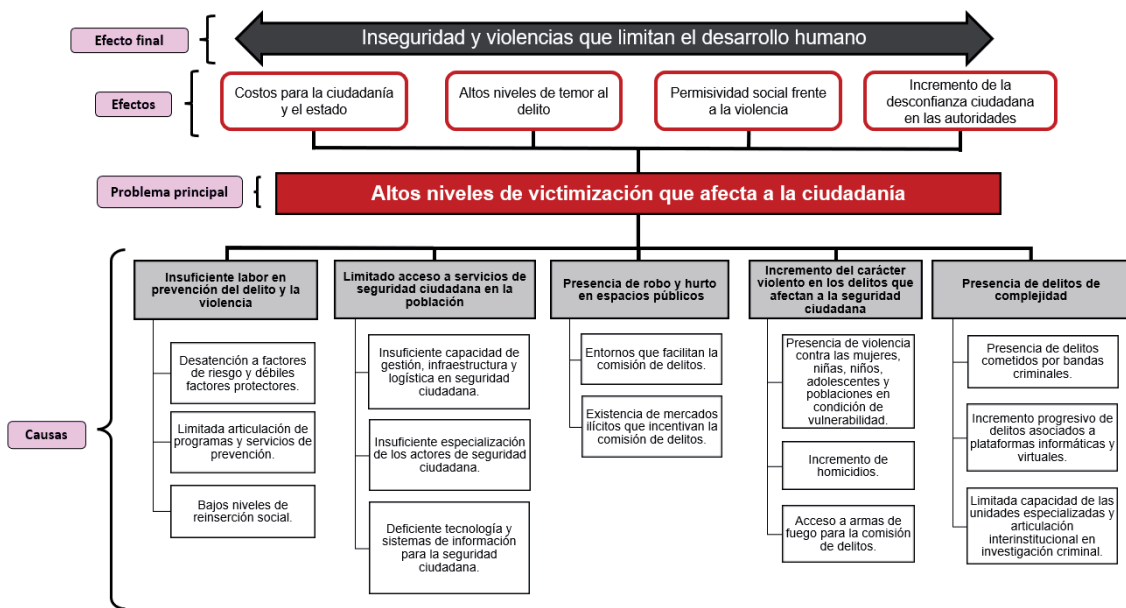
ii) Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Aprueban el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016.

jj) Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA PÚBLICO

La PNMSC 2030 considera que la victimización es un problema público de alcance nacional que afecta a toda la población peruana, además, sirve como indicador principal para explicar el nivel de incidencia del *delito* y la *violencia*. Esta se define como la situación por la cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible o que vulnera su integridad como persona humana. En tal sentido, se delimita el siguiente enunciado de problema público: *“Altos niveles de victimización que afectan a la ciudadanía”*

ESTRUCTURACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO



CAUSAS DIRECTAS DEL PROBLEMA PÚBLICO

La PNMSC 2030 identificó cinco causas directas, las cuales se detallan a continuación:

a. Causa directa 1: Insuficiente labor en prevención del delito y la violencia.

La mayoría de los delinquentes crónicos, de carrera o multirreincidentes iniciaron su actividad delictiva a edades tempranas (la infancia y adolescencia). En tal sentido, la prevención del delito necesita de una mirada integral y multisectorial que sea idónea para intervenir las causas que influyen en el fenómeno, en esta perspectiva, la mejor forma de prevenir la delincuencia, es impedir que surjan delinquentes juveniles, para poder interrumpir futuras carreras delictuales. Para ello, se necesita el trabajo coordinado de los principales agentes involucrados en la disminución de los factores de riesgo que inciden en el comportamiento delictivo de los adolescentes y jóvenes. De ahí la importancia de la prevención del delito con una mirada integral y multisectorial, que intervenga directamente en las diferentes aristas del fenómeno.

- Causa indirecta 1.1: Desatención a factores de riesgo y débiles factores protectores.
- Causa indirecta 1.2: Limitada articulación de programas y servicios de prevención.
- Causa indirecta 1.3: Bajos niveles de reinserción social.

b. Causa directa 2: Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población.

Una buena parte de las cifras de victimización que se registran en el país se explican por las limitaciones que atraviesan los responsables directos del control del delito: la policía y el serenazgo. Ambos actores experimentan carencias logísticas, técnicas formativas y materiales, que repercuten en su trabajo para brindar seguridad. Se trata de una primera línea de intervención que es urgente reforzar con el fin de asegurar su buen desempeño, mejorar su eficiencia y con ello la confianza de la población.

- Causa indirecta 2.1: Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana.
- Causa indirecta 2.2. Insuficiente especialización de los actores de seguridad ciudadana.
- Causa indirecta 2.3 Deficiente tecnología y sistemas de información para la seguridad ciudadana.

c. Causa directa 3: Presencia de robo y hurto en espacios públicos.

El robo y el hurto, vinculados en un conjunto de delitos denominados patrimoniales, constituyen la proporción más alta de delitos cometidos en el país. Según INEI, de cada 10 víctimas por hechos delictivos, 8 fueron por delitos patrimoniales. La proliferación de estos delitos está asociada directamente al incremento del miedo al crimen. Esto genera consecuencias en el uso de los espacios públicos y en la cohesión social.

- Causa Indirecta 3.1: Entornos que facilitan la comisión de delitos.

• Causa indirecta 3.2: Existencia de mercados ilícitos que incentivan la comisión de delitos.

d. Causa directa 4: Incremento del carácter violento en los delitos que afectan a la seguridad ciudadana.

El carácter violento de los delitos se manifiesta a través del aumento considerable de las víctimas por armas de fuego, homicidios (con el riesgo de llegar a niveles de violencia endémica), y el incremento progresivo de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, principalmente la violencia física, sexual, psicológica y verbal.

• Causa indirecta 4.1: Presencia de violencia contra las mujeres, las niñas, niños, adolescentes y población en condición de vulnerabilidad.

• Causa indirecta 4.2: Incremento de homicidios.

• Causa indirecta 4.3: Acceso a armas de fuego para la comisión de delitos.

e. Causa directa 5: Presencia de delitos de complejidad.

Los delitos de complejidad son los que demandan una mayor especialización y trabajo de inteligencia e investigación para su combate. Suelen presentar un índice de recurrencia menor que otros delitos, como los patrimoniales, pero su impacto y la huella de miedo

que dejan tras ser perpetrados (con un alto impacto en los índices de percepción de temor al crimen) suele ser mayor. En el Perú, tanto los delitos vinculados a bandas criminales como a los ciberdelitos han tenido un paulatino incremento en los últimos años, que es paralelo a la modernización del país y al mayor uso de tecnologías.

• Causa indirecta 5.1. Presencia de delitos cometidos por bandas criminales.

• Causa indirecta 5.2. Incremento progresivo de delitos asociados a plataformas informáticas y virtuales.

• Causa indirecta 5.3 Limitada capacidad de las unidades especializadas y articulación interinstitucional en investigación criminal.

SITUACIÓN FUTURA DESEADA

La situación futura deseada de la PNMSC 2030 es determinada como la situación más favorable y factible de ser alcanzada al 2030, esto como resultado de la revisión, sistematización y evaluación del conjunto de aspiraciones y expectativas recogidas de los diversos actores, del análisis de tendencias y escenarios asociados al problema público. Además de los riesgos y oportunidades que podrían afectar al problema público de la PNMSC 2030. En este contexto, la situación futura deseada se enuncia de la siguiente manera: *"Al año 2030, el porcentaje de personas víctimas de hechos delictivos se reducirá, de 26.6% en el 2019, a un 17% en el 2030"*.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Causa directa	Causa indirecta	Alternativa de solución	Situación
Insuficiente labor en prevención del delito y la violencia.	Desatención a factores de riesgo y débiles factores protectores.	Estrategias para reducir los factores de riesgos criminógenos a través de programas orientados a niños, niñas y adolescentes en entornos individuales, familiares, escolares, sociales y socioeconómicos.	MEJORA
	Limitada articulación de programas y servicios de prevención.	Prevención comunitaria del delito a través de programas del MININTER (Barrio Seguro) y PNP (Policía Comunitaria). Evaluación de los programas, estrategias de prevención del delito en el sector Interior.	MEJORA NUEVO
	Bajos niveles de reinserción social.	Estrategias de reinserción social para adultos (internos) y adolescentes en conflicto con la ley penal (medio abierto y cerrado) a través de los programas del INPE, el PRONACEJ y el Ministerio Público.	MEJORA
Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población.	Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana.	Gestión de procesos y resultados en comisarías básicas.	MEJORA
		Atención oportuna bajo un enfoque intercultural en comisarías básicas.	NUEVO
		Fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.	MEJORA
	Insuficiente especialización de los actores de seguridad ciudadana.	Efectivos policiales especializados en acciones de prevención, investigación e inteligencia para combatir la delincuencia común y organizada.	NUEVO
		Serenazgo municipal con el perfil y capacidades adecuadas para disuadir la delincuencia.	NUEVO
		Modernización de los sistemas georreferenciados para enfrentar los delitos.	MEJORA
Deficiente tecnología y sistemas de información para la seguridad ciudadana.	Sistemas de videovigilancia en entornos locales con adecuada interconexión.	MEJORA	
	Fortalecer los Observatorios de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y regional con el empleo de tecnologías digitales de información.	MEJORA	
Presencia de robo y hurto en espacios públicos.	Entornos que facilitan la comisión de delitos.	Mejorar la capacidad resolutive del patrullaje policial, municipal e integrado.	MEJORA
		Recuperación de espacios públicos.	MEJORA
	Existencia de mercados ilícitos que incentivan la comisión de delitos.	Operativos policiales para intervenir mercados ilícitos.	MEJORA
		Uso de la tecnología para reducir el robo de celulares.	NUEVO
		Campañas de intervenciones de unidades policiales especializadas en robos de vehículos y autopartes.	MEJORA
Incremento del carácter violento en los delitos que afectan la seguridad ciudadana.	Presencia de violencia contra las mujeres, niñas, niños adolescentes y poblaciones en condición de vulnerabilidad.	Desarrollar estrategias de prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a través de programas del MIMP (Autonomía económica de mujeres en riesgo o que sufren violencia; y cambio de patrones sociales y culturales).	MEJORA
		Investigación, atención, y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres, e integrantes del grupo familiar.	MEJORA
		Atención para población con problemas de salud mental, violencias y adicciones.	MEJORA
	Incremento de homicidios.	Inteligencia policial e Investigación fiscal en materia de homicidios.	MEJORA
		Fortalecer la atención de urgencias y emergencias médicas.	MEJORA
	Acceso a armas de fuego para la comisión de delitos.	Fiscalización y control en materia de armas de fuego.	MEJORA
		Implementar el sistema de identificación balística de registro para consignar los datos de identificación del propietario y facilitar los procesos de investigación criminalística.	MEJORA

Causa directa	Causa indirecta	Alternativa de solución	Situación
Presencia de delitos de complejidad.	Presencia de delitos cometidos por bandas criminales.	Fortalecer la inteligencia policial para desarticular bandas criminales.	MEJORA
		Fortalecer la función fiscal relacionada a los delitos cometidos por bandas criminales.	NUEVO
		Unidades especializadas (Escuadrón Verde) que combaten los delitos de robo, hurto y microcomercialización de drogas.	MEJORA
	Incremento progresivo de delitos asociados a plataformas informáticas y virtuales.	Campañas de promoción para prevenir delitos informáticos.	MEJORA
		Unidades especializadas en la ciberdelincuencia.	MEJORA
		Limitada capacidad de las unidades especializadas y falta de articulación interinstitucional en investigación criminal.	Fortalecer las unidades de investigación criminal.
	Modernizar los laboratorios forenses digitales de la Policía Nacional del Perú.	MEJORA	

OBJETIVOS PRIORITARIOS

Cada una de las causas directas diagnosticadas es contrapuesta con cinco Objetivos Prioritarios que permiten enmarcar las intervenciones del Estado:

OP 01: Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.

Este Objetivo Prioritario deriva en estrategias que fortalecen las iniciativas de prevención del delito y las violencias comúnmente visibilizadas en contextos locales, tanto en espacios públicos como en los de principal interacción por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo. Para el cumplimiento del OP 01, la PNMSC 2030 establece indicadores intermedios y finales relacionados a trabajo infantil, consumo de drogas, violencia y deserción escolar, así como la falta de empleo para jóvenes, los mismos que cuentan con sus respectivos logros anuales al año 2030.

OP 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana en el país poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes, especialización de sus principales actores, y el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información; estas son estrategias clave de este Objetivo Prioritario. Para el cumplimiento del OP 02, la PNMSC 2030 establece indicadores intermedios y finales relacionados a la confianza que posee la población respecto a estas instituciones (PNP y Serenazgos), los mismos que cuentan con sus respectivos logros anuales al año 2030.

OP 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.

LINEAMIENTOS Y SERVICIOS

Este Objetivo Prioritario incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos (celular, cartera y billetera, autopartes, automóviles, entre otros), desde un enfoque situacional y ecológico; así como la reducción de mercados ilícitos donde se comercian bienes de dudosa procedencia. Para el cumplimiento del OP 03, la PNMSC 2030 establece indicadores intermedios y finales relacionados principalmente a la victimización por delitos de robo y hurto, los mismos que cuentan con sus respectivos logros anuales al año 2030.

OP 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

Este Objetivo Prioritario establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios y la prevención, fiscalización y control de armas de fuego que afectan a la población y refuerzan indiscriminadamente la inseguridad ciudadana. Para el cumplimiento del OP 04, la PNMSC 2030 establece indicadores intermedios y finales relacionados a los distintos tipos de violencia sufridos en el hogar o, en el caso de las mujeres, ejercidos por la pareja; también relacionados con los homicidios y la victimización con arma de fuego, los mismos que cuentan con sus respectivos logros anuales al año 2030.

OP 05: Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

El OP 05 dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, entre otros), delitos informáticos y aquellos que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal. Para el cumplimiento del OP 05, la PNMSC 2030 establece indicadores intermedios y finales relacionados a la victimización por delitos vinculados a bandas criminales y delitos informáticos, los mismos que cuentan con sus respectivos logros anuales al año 2030.

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicios
		Servicio 1 Servicio de acompañamiento a familias focalizado para familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en situación de pobreza y pobreza extrema.
		Servicio 2 Servicio de cuidado diurno focalizado para niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que viven en situación de pobreza y pobreza extrema.
		Servicio 3 Servicio de prevención escolar del consumo de drogas eficaz dirigido a los estudiantes de educación secundaria.
		Servicio 4 Servicio de orientación, consejería e intervención breve eficaz para consumidores de sustancias psicoactivas, con especial atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad psicosocial.
		Servicio 5 Servicio de fortalecimiento familiar Acercándonos.
		Servicio 6 Servicio de cuidado diurno de niñas, niños y promoción del adolescente, en riesgo de desprotección familiar (CEDIF).



Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicios
OP 01 Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	LIN. 01.01 Reducir los factores de riesgo de mayor valor predictivo que influyen en el entorno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Servicio 7 Servicio de intermediación laboral eficaz acorde a la demanda del mercado laboral para los jóvenes. Servicio 8 Servicio de asistencia técnica eficaz para la inserción laboral y autoempleo de los jóvenes en el mercado de trabajo. Servicio 9 Servicio educativo de la educación básica regular oportuna para la atención de niñas, niños y adolescentes con desfase en su trayectoria educativa. Servicio 10 Servicio de talleres complementarios para el desarrollo de habilidades artísticas, musicales, deportivas y recreativas eficaz en estudiantes de la educación básica. Servicio 11 Servicio de juegos deportivos recreativos escolares eficaz a nivel nacional para estudiantes de nivel de educación básica. Servicio 12 Servicios para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia oportuna dirigido a la comunidad educativa de las instancias de gestión educativa descentralizada.
	LIN. 01.02 Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 13 Servicio de prevención de delitos y violencias en los barrios focalizados por la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" implementadas en beneficio de la población más vulnerable al crimen y la violencia. Servicio 14 Programa "Vecindario Seguro" con amplia cobertura implementado en las comisarías básicas para la población. Servicio 15 Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.
	LIN. 01.03 Implementar un conjunto de instrumentos técnicos normativos relacionados a la evaluación y rediseño de los programas y estrategias de prevención del delito (Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, Vecindario Seguro y Programas Preventivos de la PNP).	
	LIN. 01.04 Fortalecer la reinserción social orientada a los adolescentes en conflicto con la ley penal.	Servicio 16 Servicio de atención interdisciplinaria eficaz con enfoque de Justicia Juvenil Restaurativa a adolescentes en conflicto con la ley penal en etapa prejudicial. Servicio 17 Servicio de reinserción social eficaz para adolescentes en conflicto con la ley penal que cumplen medidas socioeducativas en medio abierto y egresados/as de centros juveniles de medio abierto. Servicio 18 Servicio de reinserción social eficaz para adolescentes en conflicto con la ley penal que cumplen medidas socioeducativas en medio cerrado y egresados/as de centros juveniles de medio cerrado.
	LIN. 01.05 Fortalecer la reinserción social de la población penitenciaria en los medios abierto y cerrado.	Servicio 19 Servicio de tratamiento eficaz para la población de los establecimientos de medio libre. Servicio 20 Servicio de tratamiento eficaz para la población de los establecimientos penitenciarios de medio cerrado.
	LIN. 02.01 Implementar un modelo de gestión por procesos y resultados de impacto en las comisarías básicas.	
	LIN. 02.02 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la atención bajo un enfoque intercultural y de género en las comisarías básicas en beneficio de la población.	
	LIN. 02.03 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la articulación y coordinación en materia de seguridad ciudadana de las instancias que integran el SINASEC: CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC.	
	LIN. 02.04 Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales.	Servicio 21 Servicio de Asistencia técnica con amplia cobertura en materia de seguridad ciudadana a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicios
<p>OP 02 Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.</p>	<p>LIN. 02.05 Implementar instrumentos técnicos normativos para establecer líneas de carrera y especialización del personal policial que aseguren una mejor gestión de la seguridad ciudadana.</p>	
	<p>LIN. 02.06 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados al perfil y las capacidades dirigido al personal del serenazgo municipal.</p>	
	<p>LIN. 02.07 Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.</p>	<p>Servicio 22 Servicio de atención de Emergencias 105 con amplia cobertura en beneficio de la población.</p>
		<p>Servicio 23 Servicio de atención y control de denuncias a través de sistemas informáticos de la PNP con amplia cobertura en beneficio de la ciudadanía.</p>
		<p>Servicio 24 Servicio de plataforma integral de seguridad para la ciudadanía "Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)" focalizado implementadas en las principales ciudades del país.</p>
		<p>Servicio 25 Servicio de Plataforma de Comunicación TETRA de la PNP integrada con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas y privadas, de amplia cobertura, para la seguridad ciudadana, y atención de emergencias y desastres.</p>
<p>LIN. 02.08 Implementar instrumentos normativos para la estandarización de cámaras de videovigilancia.</p>		
<p>LIN. 02.09 Fortalecer la gestión de la información en materia de seguridad ciudadana a nivel del Ministerio del Interior y Gobiernos Regionales.</p>	<p>Servicio 27 Servicio de gestión eficaz de la información en materia de seguridad ciudadana y temas conexos para conocimiento del Sector Interior u operadores de justicia y de la población en general.</p> <p>Servicio 28 Asistencia técnica integral sobre Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana para Gobiernos Regionales.</p>	
<p>OP 03 Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.</p>	<p>LIN. 03.01 Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.</p>	<p>Servicio 29 Servicio de patrullaje por sector en beneficio de la población a nivel nacional.</p>
		<p>Servicio 30 Patrullaje integrado a nivel nacional en beneficio de la población.</p>
		<p>Servicio 31 Servicio de Patrullaje aéreo con aeronaves tripuladas de ala rotatoria implementado para el beneficio de la población de distritos con mayor incidencia delictiva.</p>
		<p>Servicio 32 Servicio de Patrullaje aéreo con aeronaves pilotadas a distancia implementado para el beneficio de la población de distritos con mayor incidencia delictiva.</p>
	<p>LIN. 03.02 Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.</p>	<p>Servicio 33 Servicio de fortalecimiento integral de capacidades a los gobiernos locales y regionales en materia de accesibilidad y gestión de los espacios públicos.</p>
	<p>LIN. 03.03 Fortalecer las competencias y capacidad de la PNP para la intervención de mercados ilícitos.</p>	<p>Servicio 34 Servicio de Infraestructura y equipamiento urbano, sostenible, accesible e integral, para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del ámbito urbano.</p>
	<p>LIN. 03.04 Implementar mecanismos tecnológicos para reducir las víctimas por robo de celulares.</p>	<p>Servicio 35 Operativos de la Policía Nacional del Perú para intervenir mercados y lugares donde se comercializan objetos y especies de procedencia dudosa implementados para el beneficio de la población.</p>
<p>LIN. 03.05 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las competencias y capacidades de la DIPROVE para reducir la victimización por robo de vehículos y autopartes.</p>	<p>Servicio 36 Servicio de acciones de fiscalización efectivas para verificar la no operación de equipos terminales móviles reportados como sustraídos o perdidos, así como otros que no deben operar en las redes móviles dirigido a empresas operadoras de telefonía móvil.</p>	

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicios
OP 04 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	LIN. 04.01 Incrementar las estrategias de prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar con enfoque de género.	Servicio 37 Estrategia comunitaria de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad. Servicio 38 Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural. Servicio 39 Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural y género, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres y grupos en especial situación de vulnerabilidad, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes, así como la eliminación de estereotipos de género. Servicio 40 Servicio de protección y sanción efectiva mediante la implementación del sistema especializado de justicia dirigido a las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia Servicio 41 Servicio de consejería en la promoción de una convivencia saludable, con amplia cobertura a parejas. Servicio 42 Servicio de capacitación con amplia cobertura a actores sociales para realizar vigilancia ciudadana para reducir la violencia física causada por la pareja.
	LIN. 04.02 Fortalecer la investigación, atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Servicio 43 Servicio Chat 100 que brinda información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes, jóvenes y/o personas adultas. Servicio 44 Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM). Servicio 45 Servicio Fiscal Especializado eficaz para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Servicio 46 Servicio de prevención, atención e investigación en los Centros de Investigación Especial (CIES) implementados para beneficio de niños, niñas y adolescentes agraviados por delitos contra la libertad sexual. Servicio 47 Servicio de prevención, atención y protección integral para el beneficio de las víctimas por violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
	LIN. 04.03 Fortalecer la atención en salud mental de la población con problemas de salud mental, violencia y adicciones.	Servicio 48 Servicio de atención eficaz para violencias y adicciones en beneficio de la población con problemas de salud mental.
	LIN. 04.04 Fortalecer el trabajo de inteligencia e investigación en materia de homicidios de la Policía Nacional del Perú.	Servicio 49 Servicio de investigación policial en materia de homicidios para la solución de casos por muertes violentas implementado en beneficio de la población.
	LIN. 04.05 Fortalecer la atención de urgencias y emergencias médicas de víctimas por inseguridad ciudadana y accidentes de tránsito.	Servicio 50 Atención eficiente y oportuna de urgencias y emergencias médicas a la población afectada por inseguridad ciudadana y accidentes de tránsito.
	LIN. 04.06 Fortalecer las competencias y capacidades en prevención, fiscalización y control de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil de la PNP, SUCAMEC, entre otras entidades públicas.	Servicio 51 Programa de prevención en el uso y posesión de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil implementado para los administrados. Servicio 52 Servicios de fiscalización implementados en materia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil para las personas naturales y jurídicas. Servicio 53 Servicio de depósito definitivo de armas de fuego con amplia cobertura dirigido a la población que posea armas de fuego.
	LIN 04.07 Fortalecer los sistemas integrales de identificación biométrica y balística en beneficio de la Policía Nacional del Perú.	Servicio 54 Servicio de registro de armas de fuego a través del Sistema Integrado de Identificación Balística de Registro (IBIS REGISTRO) – PNP con amplia cobertura en beneficio de la población. Servicio 55 Servicio de Exámenes de Identidad Balística mediante el uso del Sistema IBIS CRIMINAL - PNP eficaces en beneficio de los operadores de justicia para el proceso de investigación criminal. Servicio 56 Servicio de identificación biométrica de personas con amplia cobertura en beneficio de la población.

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicios
<p>OP 05 Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.</p>	<p>LIN. 05.01 Fortalecer la inteligencia táctica operativa dirigida a desarticular bandas criminales a nivel nacional de la PNP.</p>	<p>Servicio 57 Servicio de inteligencia operativa policial implementados para la desarticulación de bandas criminales dedicadas al secuestro y extorsión en beneficio de la población.</p> <p>Servicio 58 Servicio de inteligencia táctica operativa policial de unidades especializadas implementadas para reducir la comisión de delitos y faltas en beneficio de la población.</p>
	<p>LIN. 05.02 Implementar instrumentos técnicos normativos para fortalecer la función fiscal resolutoria relacionada a los delitos cometidos por bandas criminales.</p>	
	<p>LIN. 05.03 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las competencias del "Escuadrón Verde" en las regiones policiales de mayor incidencia delictiva, para combatir el robo y la micro comercialización de drogas.</p>	
	<p>LIN. 05.04 Implementar instrumentos técnicos normativos para promover la prevención de ciberdelitos a nivel nacional.</p>	
	<p>LIN. 05.05 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las capacidades y competencias en materia de investigación en ciberdelincuencia de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la PNP y de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y la Red de fiscales en ciberdelincuencia del Ministerio Público.</p>	
	<p>LIN. 05.06 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las capacidades y competencias de investigación en delitos vinculados a bandas criminales de las DIVINCRI y DEPINCRIS a nivel nacional.</p>	
	<p>LIN. 05.07 Fortalecer los "Laboratorio Forense Digital" con personal especializado en análisis informático forense, a fin de atender los requerimientos de las diferentes unidades de investigación de la PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, a nivel nacional.</p>	<p>Servicio 59 Servicio de análisis informático forense y estudio de la evidencia digital, para la investigación de los delitos informáticos eficaz en beneficio de los operadores de justicia.</p>

En líneas generales, la PNMSC 2030 cuenta con 33 lineamientos que se operativizan mediante 59 servicios que han de ser provistos por 14 instituciones. Entre los lineamientos, encontramos aquellos que presentan innovaciones, siendo iniciativas diseñadas en conjunto con las instituciones y sectores involucrados, y basadas en evidencia. Las entidades comprometidas proveerán principalmente los siguientes servicios relacionados con: i) la prevención social, comunitaria, situacional y de reinserción social; ii) el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; iii) el control y persecución de delitos a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones; iv) la gestión de la información en materia de seguridad ciudadana; v) el patrullaje y la recuperación de los espacios públicos; vi) los mercados ilícitos y el robo de celulares; vii) las estrategias de prevención, investigación, atención y protección de víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; viii) la prevención, fiscalización y control de armas de fuego; ix) la inteligencia táctica operativa dirigida a desarticular bandas criminales; x) la investigación criminal de delitos complejos y nuevas figuras delictivas; entre otros.

Cada uno de estos objetivos prioritarios cuenta con sus respectivos indicadores, los cuales serán cumplidos a través de 33 lineamientos (estrategias), los mismos que cuentan con 59 servicios y cada una de ellas con sus respectivas actividades operativas que corresponden a 14 instituciones, entre miembros y no miembros de la Comisión Multisectorial.

A continuación, se presenta la lista de instituciones prestadoras de servicios.

Miembros de la Comisión Multisectorial:

- MININTER: (4) servicios
- PNP: (21) servicios.
- SUCAMEC: (3) servicios.
- PODER JUDICIAL: (1) servicio.
- MP: (2) servicios.
- MIMP: (7) servicios.
- DEVIDA: (2) servicios.
- MIDIS: (2) servicios.
- MINEDU: (4) servicios.
- MINJUSDH: (4) servicios.
- MINSA: (4) servicios.
- MTPE: (2) servicios.
- MVCS: (2) servicios.

- No miembro de la Comisión Multisectorial:
- OSIPTEL: (1) servicio

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de la política nacional estará a cargo del Ministerio del Interior y de su Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), acompañado y asistido por la Oficina de Planeamiento y Estadística (OPE) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP),

en su condición de integrante del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en conformidad con los mecanismos establecidos por CEPLAN, y mediante el registro a través del Aplicativo CEPLAN V.01.

Por otra parte, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana se encargará de la evaluación, la cual se realizará en coordinación con las entidades proveedoras de servicios de la Política Nacional, y siguiendo las pautas establecidas por CEPLAN, como órgano rector en la materia.

2079733-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0070-2022-IN-SG

Lima, 20 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000093-2022/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000995-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000984-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado tienen entre sus funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0334-2022-IN se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 del Sector Interior; asimismo, con Resolución Ministerial N° 0558-2022-IN se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1319-2021-IN se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Ministerio del Interior, en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022;

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el POI Anual en ejecución se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cuando se modifica el PEI y si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con

intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, b) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, c) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 335-2018-IN, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior, de naturaleza permanente, la misma que fue actualizada en su conformación mediante la Resolución Ministerial N° 1966-2019-IN;

Que, con Acta de Sesión de fecha 10 de junio de 2022, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior valida la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado del Ministerio del Interior;

Que, conforme al numeral a) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene por función, entre otras, dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, que incluye a la Policía Nacional del Perú, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 41 del referido Texto Integrado, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene por función, entre otras, formular, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Sectorial Multianual, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Informe N° 000093-2022/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado del Ministerio del Interior, cuyas modificaciones se justifican, principalmente, por la aprobación del PEI 2022-2026, que implicó la actualización de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales, articuladas a las actividades operativas e inversiones del POI Anual 2022; además, por las modificaciones presupuestarias que implicaron cambios en la programación física y financiera de algunas actividades, la incorporación de nuevas actividades operativas y la reprogramación de las metas físicas y de los saldos presupuestales que a la fecha aún no fueron ejecutados; asimismo, mediante Memorando N° 000995-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el mencionado informe;

Que, a través del literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2022-IN, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio del Interior la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 000984-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, resulta legalmente viable emitir la Resolución de Secretaría General que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado del Ministerio del Interior, el mismo